

emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

*Considerando* que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados es condición esencial para promover la paz, la estabilidad y la prosperidad mundiales,

*Teniendo en cuenta* que el problema general del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados concierne tanto a los países desarrollados como a los países insuficientemente desarrollados y reviste primordial importancia para unos y otros,

*Considerando* la importancia de utilizar las instituciones de las Naciones Unidas para proporcionar asistencia financiera con el fin de acelerar el adelanto económico de los países insuficientemente desarrollados, sobre todo en cuanto a su infraestructura económica y social que es fundamental para todo aumento apreciable de la producción y para la expansión de su economía,

*Reconociendo* que la corriente de capital y de asistencia internacionales no ha estado a la altura de la magnitud, diversidad y urgencia de las necesidades de los países insuficientemente desarrollados,

*Estimando* que la mejora de la situación económica de los países muy desarrollados les permitirá aportar una contribución suplementaria para acelerar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

*Teniendo presentes* las resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, destinado a financiar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren nuevamente la resolución 1317 (XIII) de 12 de diciembre de 1958 y la sección III de la resolución 1219 (XII) de 14 de diciembre de 1957 de la Asamblea General, así como la resolución 740 (XXVIII) de 31 de julio de 1959 del Consejo Económico y Social, y a que vuelvan a analizar su posición en cuanto a la concesión de apoyo material con miras al pronto establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros, examine los medios que permitan seguir progresando hacia el pronto establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización;

3. *Invita* al Secretario General a informar al respecto al Consejo Económico y Social en su 30° período de sesiones y a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones.

*846a. sesión plenaria,  
5 de diciembre de 1959.*

#### **1425 (XIV). Posibilidad de establecer una colaboración internacional para el fomento de la industria petrolera en los países insuficientemente desarrollados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1317 (XIII) de 12 de diciembre de 1958 y las resoluciones del Consejo Económico y Social 711 B (XXVII) de 17 de abril de 1959 y 740 B (XXVIII) de 31 de julio de 1959,

*Recordando además* su resolución 626 (VII) de 21 de diciembre de 1952, en que reconoció la necesidad de

estimular a los países insuficientemente desarrollados en el debido aprovechamiento y explotación de sus riquezas y recursos naturales,

*Considerando* la importancia que tiene para muchos países insuficientemente desarrollados el desarrollo eficaz de sus recursos petroleros,

*Reconociendo* que las discusiones sostenidas durante el simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros, celebrado en Nueva Delhi bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, así como los debates del 27° y 28° períodos de sesiones del Consejo Económico y Social han evidenciado el interés que a muchos países insuficientemente desarrollados merece el fomento de su industria petrolera,

*Tomando nota* de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su 28° período de sesiones de invitar al Secretario General a proporcionar detalles sobre la forma específica en que los programas establecidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas podrán contribuir al desarrollo de los recursos petroleros,

*Recordando* que el Secretario General está autorizado a incluir la cuestión del fomento de la industria petrolera en los programas de las Naciones Unidas para el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados en materia de industrialización y recursos energéticos,

1. *Pide* al Secretario General que transmita al Consejo Económico y Social, para su consideración, las distintas opiniones expuestas sobre esta cuestión en el curso del presente período de sesiones de la Asamblea General, incluso las relativas a los aspectos financieros;

2. *Expresa la esperanza* de que la información que el Secretario General proporcione al Consejo Económico y Social permitirá a este último decidir, conforme a lo dispuesto en su resolución 740 B (XXVIII), qué asistencia complementaria corresponde dar a los gobiernos dentro de la estructura de las actividades actuales de asistencia técnica y desarrollo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

*846a. sesión plenaria,  
5 de diciembre de 1959.*

#### **1426 (XIV). Reforma agraria**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 401 (V) de 20 de noviembre de 1950, 524 (VI) de 12 de enero de 1952, 625 A (VII) de 21 de diciembre de 1952 y 826 (IX) de 11 de diciembre de 1954, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 370 (XIII) de 7 de septiembre de 1951, 512 C (XVII) de 30 de abril de 1954, 649 B (XXIII) de 2 de mayo de 1957 y 712 (XXVII) de 17 de abril de 1959 relativas a la reforma agraria.

*Reconociendo* la importancia que para ciertos países subdesarrollados tiene la transformación de su estructura agraria, para:

a) Mejorar la distribución de la tierra, la combinación de los factores de la producción, la movilidad de la mano de obra y los niveles técnicos de la población rural, elevando así el nivel de la productividad agrícola.

b) Obtener una más adecuada distribución del ingreso agrícola y elevar los niveles de consumo y de ahorro de los campesinos,

c) Crear y ampliar el mercado interno para diversos productos industriales y agrícolas,